RESOLUCIÓN Nº 339/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 08/2.012 ID 233669, A LA EMPRESA CASA REAL CONSTRUCCIONES CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS LA PROVISION DENOMINADO "ADQUISICION PIEDRA PICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 03 de marzo de 2.012.-

VISTA: La Resolución Nº /2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION PIEDRA PICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", por vía de la Contratación Directa 08/2.012 ID 233669; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 08/2.012, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **CASA REAL CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA Y FLETES QEA y FORTIA EIRL**;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa CASA REAL CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 08/2012 a la citada empresa para la provisión denominada "**ADQUISICION PIEDRA PICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 08/2012 ID 233669 a la empresa CASA REAL CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179, para la **"ADQUISICION PIEDRA PICADA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 119.820.000.- (guaraníes, ciento diecinueve millones ochocientos veinte mil) a ser financiado con fondos propios institucionales aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2012, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato 07/2012 para la prestación del servicio de provisión de piedras objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Oscar Lilio Godoy
Secretario General

Pedro del Carmen Peralta
Intendente Municipal

PEDRO DEL CARMEN PERALTA BOGADO
Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia